



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU, PARA LA ENTREGA DE COMBUSTIBLE-DIÉSEL PARA SER UTILIZADO EN LA MAQUINARIA DE ESTE GAD PARROQUIAL.

Comparecen a la celebración de la presente Adenda, por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO - GADMLA, legalmente representado por el Ing. Abraham Alfredo Freire Paz, en su calidad de Alcalde; y por otra, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU, legalmente representado por el Ing. Diego Enrique García Velasco, en su calidad de Presidente, a quienes se podrán referir también en conjunto como las "Partes" o "Comparecientes", quienes por los derechos que representan, debidamente autorizados, libre y voluntariamente, acuerdan comprometerse al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante informe N° 014-STSG-2024, del 09 de enero de 2024, el Subdirector de Transportes y Servicios Generales del GADMLA, solicita al Director de Servicios Administrativos, *"... la gestión de una adenda a los convenios suscritos con las Juntas Parroquiales rurales. La finalidad de esta Adenda es extender el plazo de ejecución, y de esta manera cumplir con la entrega y suministro de los combustibles comprometidos..."*.
- 1.2. Mediante informe Nro. 0009-DSA-2024, del 09 de enero de 2024, el Director de Servicios Administrativos, solicita al señor Alcalde en su parte pertinente: *"... se disponga Procuraduría Síndica Municipal, realizar las ADENDAS en la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO..."*.
- 1.3. Mediante memorando Nro. 014-GADMLA-2024, del 10 de enero de 2024, el señor Alcalde, dispone a Procuraduría Síndica Municipal *"... elaborar la ADENDA en la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, de los Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, para la entrega de combustible de Diésel para ser utilizado en la maquinaria de los mismos"*.
- 1.4. En virtud de lo anterior y en cumplimiento de su disposición impartida mediante memorando Nro. 014-GADMLA-2024, de fecha 10 de enero de 2024, se procede a incluir la Adenda solicitada en el Convenio original.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ADENDA:

En la cláusula Cuarta del Convenio Principal que trata sobre el **PLAZO**, se agrega lo siguiente:



El Plazo se fija en el presente Convenio hasta que se agoten los recursos presupuestados asignados y se cumpla con el objeto del mismo.

CLÁUSULA TERCERA.- Includo el plazo adicional que antecede, ésta y las demás cláusulas del Convenio Principal, se mantienen en su totalidad en el Convenio original.

CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan, el contenido de todas y cada una de las cláusulas de esta Adenda al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU, PARA LA ENTREGA COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA SER UTILIZADO EN LA MAQUINARIA DE ESTE GAD PARROQUIAL, en fe de lo cual, y para su cumplimiento proceden a suscribirlo en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Lago Agrio a los **12 días del mes de enero de 2024.**



Ing. Abraham Alfredo Freire Paz
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAGO AGRIO

Ing. Diego Enrique García Velasco
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE
PACAYACU